



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000183
002303

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

Resolución de Alcaldía

N° 0209-2022-ALC-MDY-PASCO.



Yanacancha, 10 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

Que, mediante Memorando N° 240-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 09 de agosto de 2022, del Despacho de Alcaldía, Carta N° 72-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 22 de julio de 2022, del Gerente Municipal, Acuerdo de Concejo N° 059-2022-CM-MDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022, Dictamen de fecha 18 de julio de 2022, de la Comisión de Administración y Finanzas, Carta N° 070-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 14 de julio de 2022, de Secretaría General, Informe Legal N° 180-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 06 de julio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a la Exoneración del pago por derecho de demolición y construcción del Colegio de Contadores Públicos de Pasco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, a su turno, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, define la dimensión de la autonomía política en el numeral 9.1. como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, el artículo 9°, en su numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, Son Atribuciones del Concejo Municipal Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 90° de la misma ley, señala: "La construcción, reconstrucción, ampliación, modificación o reforma de cualquier inmueble, se sujeta al cumplimiento de los requisitos que establezcan la Ley, el Reglamento Nacional de Construcciones y las ordenanzas o reglamentos sobre seguridad de Defensa Civil, y otros organismos que correspondan, para garantizar la salubridad y estética de la edificación; asimismo deben tenerse en cuenta los estudios de impacto ambiental, conforme a ley";

Que, el artículo 92° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: "Toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble, sea pública o privada, requiere una la licencia de construcción, expedida por la municipalidad provincial, en el caso del cercado, y de la municipalidad distrital dentro de cuya jurisdicción se halla el inmueble, previo certificado de conformidad expedido por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios o del Comité de Defensa Civil, según corresponda,





República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000182
002302

Municipalidad Distrital
de Yanacancha

además del cumplimiento de los correspondientes requisitos reglamentarios. Las licencias de construcción y de funcionamiento que otorguen las municipalidades deben estar, además, en conformidad con los planes integrales de desarrollo distrital y provincial".



Que, el Artículo 74° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece facultades a las Municipalidades, de aprobar, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley, además que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;



Que, es función de la municipalidad en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva, reglamentar, otorgar licencias y controlar las construcciones, remodelaciones y demoliciones de los inmuebles de las áreas urbanas de conformidad con las normas del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas complementarias;

Que, la construcción, conservación, demolición o modificación de inmueble pública, privada requiere de licencia de construcción expedida por la Municipalidad competente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 92° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Oficio N° 015-2022-CCPP/PASCO, de fecha 29 de abril de 2022, el Decano del Colegio de Contadores Públicos del Perú, solicita la exoneración de pago por derecho de demolición y construcción;

Que, mediante Informe Legal N° 180-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 06 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que: "Visto la documentación en el expediente, desde el punto de vista legal resultaría procedente otorgar la exoneración, a fin de afianzar lazos institucional y de cooperación entre ambas entidades, conforme a su naturaleza, (...)";



Que, mediante Dictamen de fecha 18 de julio de 2022, de la Comisión de Administración y Finanzas, se dictamina, ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal para RECOMENDAR la APROBACION DE LA EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION DEL COLEGIO DE CONTADORES DE PASCO;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2022- CM-MDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022, se acuerda, en su ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración de pago por derecho de demolición y construcción del Colegio de Contadores de Pasco. ARITUCLO SEGUNDO.- APROBAR la Propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Colegio de Contadores Públicos de Pasco y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, según los términos y condiciones establecidos;

Que, mediante Carta N° 072-2022-SG-MDY-PASCO, de fecha 22 de julio de 2022, el Secretario General, solicita resolución de Alcaldía, del Acuerdo de Concejo N° 059-2022- CM-MDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022;

Que, mediante Memorando N° 240-2022-ALC/MDY-PASCO, de fecha 09 de agosto de 2022, el Despacho de Alcaldía, ordena Emitir Acto Resolutivo, del Acuerdo de Concejo N° 059-2022- CM-MDY-PASCO;

Por las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHO DE DEMOLICIÓN Y CONSTRUCCIÓN del COLEGIO DE CONTADORES DE PASCO, en virtud al Acuerdo de Concejo N° 059-2022- CM-MDY-PASCO, de fecha 21 de julio de 2022.



República del Perú

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de villa de Pasco"

000181



002301

Municipalidad Distrital de Yanacancha

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PASCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, según los términos y condiciones establecidos, en conformidad al numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al TITULAR DE LA ENTIDAD en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del presente Convenio entre las dos entidades;

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y la Sub Gerencia de Planificación Territorial el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR La presente Resolución a los Órganos competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional dela institución (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Econ. *Raul Raraz Pascual*
ALCALDE

